ELECCIONES 2024

Ordena INE a Xóchitl Gálvez no llamar a Morena “narcopartido”

24 de mayo de 2024 · 2 min de lectura



La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó una medida cautelar preventiva para que la candidata por la coalición "Fuerza y Corazón por México", Xóchitl Gálvez, se abstenga de calificar al partido Morena como "narcopartido".

“La Comisión determinó que es procedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar al material, las frases denunciadas, en principio, podrían constituir la imputación de un hecho o delito falso con impacto en el Proceso Electoral Federal que actualmente se desarrolla”, reza el comunicado del INE.

La queja fue interpuesta por el partido Morena, tras los dichos de Xóchitl Gálvez, en el Tercer Debate Presidencial, ocurrido el pasado domingo 19 de mayo, en los que la candidata presidencial por “Fuerza y Corazón por México” se refirió al partido guinda con el adjetivo de “narcopartido”. Por ello, Morena denunció ante el INE la presunta difusión de propaganda calumniosa por parte de Xóchitl Gálvez.

Es la segunda ocasión que el INE emite medidas cautelares contra Xóchitl Gálvez por expresiones que pueden representar una calumnia, la primera ocasión fue tras el segundo debate presidencial, en el que la candidata por la coalición “Fuerza y Corazón por México” calificó como “narcocandidata” a Claudia Sheinbaum, candidata presidencial por la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, bajo el argumento de que, al ser un hecho o delito falso con impacto en el proceso electoral, dicha expresión es susceptible de constituir calumnia.

Instituto Nacional Electoral

Comunicado de Prensa
Número: 307
Comisión de Quejas y Denuncias

24 de mayo de 2024

Ordena INE suprimir del Tercer Debate Presidencial manifestaciones en contra del partido MORENA

- ***También se ordenó a candidato a una alcaldía en la Ciudad de México suspender participación en programa de televisión y a Gobernador de Chiapas suprimir publicaciones en redes sociales y portales de gobierno***

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió ocho medidas cautelares por adquisición de tiempos en televisión, propaganda calumniosa, uso indebido de la pauta, así como una vista relacionada con la posible vulneración a los principios de imparcialidad e independencia en la integración de los órganos electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Manifestaciones de candidata en Tercer Debate Presidencial, preliminarmente, podrían configurar calumnia contra MORENA

MORENA denunció a la candidata presidencial Xóchitl Gálvez Ruiz y a los partidos integrantes de la coalición "Fuerza y Corazón por México", por las manifestaciones realizadas en el Tercer Debate Presidencial, pues a decir del quejoso, las mismas podrían configurar calumnia.

La Comisión determinó que es procedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar al material, las frases denunciadas, en principio, podrían constituir la imputación de un hecho o delito falso con impacto en el Proceso Electoral Federal que actualmente se desarrolla.

Respecto de la solicitud de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, se determinó su procedencia por cuanto hace a ordenar a la candidata presidencial se abstenga de realizar manifestaciones o publicaciones, en cualquier red social o medio de comunicación en donde se usen expresiones como las denunciadas.

Sobre la culpa *in vigilando*, se consideró que es un tema que deberá ser analizado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver el fondo del asunto.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/elecciones-2024/ordena-ine-a-xochitl-galvez-no-llamar-a-morena-narcopartido
Descargado el 22 de noviembre de 2026.